

Andacollo, 06 de octubre del 2022.-

- ORDENANZA N° 3009 /22-

VISTO:

El Expediente N° 1520/22, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a solicitud del Sr. **MONGE, LORENZO JESUS DNI N° 38.813.320**, según registro de mesa de entradas N° 1423, de fecha 05 de agosto del 2022;

El expediente N° 680/03, generado en la Oficina de Catastro Municipal al sr. **ALFARO JOSE DEL CARMEN DNI N° 23.367.320**;

La Ordenanza N° 850/03;

La Ordenanza N° 2781/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 850/03 se le adjudica en venta al SR. JOSE DEL CARMEN ALFARO, DNI N° 23.367.320, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad;

Que a fs. 30 el señor Alfaro solicita la baja de los impuestos ya que vendió el lote;

Que a fs. 31 del expediente N° 680/03 del señor Alfaro adjunta el comprobante de compra-venta con Señor Monge Lorenzo Jesús;

Que la venta fue sin previa autorización del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 02 del expediente N° 1520/22 obra nota del Sr. Monge, Lorenzo Jesús solicitando un terreno para vivienda familiar;

Que de fs. 03 a foja 11 se encuentra documentación como; certificado de domicilio, libre deuda Municipal, D.N.I, certificado de antecedente Nacional, certificado de Antecedente Provincial, acta de matrimonio, declaración Jurada de Renta, proyecto de obra de la vivienda y Certificado de deudor alimentario Moroso;

Que a foja 13 se encuentra acta de comisión donde se presenta el señor Monge, Lorenzo y se le explica que tiene que volver a pagar el lote en cuestión, y el acepta la condición;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15^o, 101^o y 129^o inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CADUQUESE los derechos sobre el lote que es parte de la fracción B, de la ordenanza N° 850/03 al sr. **ALFARO JOSE DEL CARMEN DNI N° 23.367.320**.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR en VENTA al Señor **MONGE LORENZO JESUS D.N.I. N° 38.813.320** una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad para vivienda familiar en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona II, Residencial Mixta Alta Densidad, que es parte de la fracción B, con una superficie aproximada de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553,00 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis el que como anexo forma parte de la presente; teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 Y N° 2576/19.-

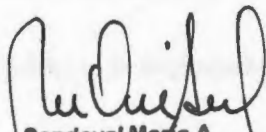
ARTÍCULO 4°: APLIQUESE, las siguientes sanciones: al señor Monge, Lorenzo Jesús, lo establecido en la Ordenanza impositiva vigente Artículo 73, inciso b, y al señor Alfaro, José del Carmen, lo establecido en la Ordenanza vigente en su Título V, Capítulo 2, Artículo 26, inciso b.-



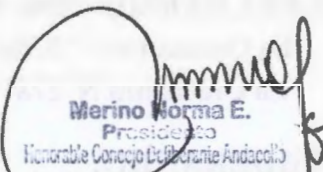
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Monge Lorenzo Jesús y Alfaro, José Del Carmen, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1160.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 06 de Octubre del 2022

ORDENANZA N° 3009/22

- ANEXO -

REFERENCIAS
 = ROTONDA
xxxx = ALAMBRADO EXISTENTE

ESCALA: 1:75

de 8 Lotes en parte del Lote B, sin subdividir, sujeto a mensura

